



Secretaría General

Nº 981 / - TRANSCRIPCIÓN OFICIAL -
del Acuerdo adoptado por el
Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión
Ordinaria Nº 1997, celebrada el 25 de agosto de
2016.

1997-01-160825

Autoriza a Corredores de Bolsa SURA S.A. para formar parte del
Mercado Cambiario Formal.

El Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1997, celebrada el 25 de agosto de 2016, acordó autorizar, sujeto a la condición que se expresa en el párrafo siguiente, a Corredores de Bolsa SURA S.A. RUT 76.011.193-7, inscrita bajo el Nº 193 en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros, para formar parte del Mercado Cambiario Formal de conformidad con las disposiciones del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, y del mismo Capítulo del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del citado Compendio.

La respectiva autorización se encuentra supeditada a que Corredores de Bolsa SURA S.A., acredite ante la Gerencia de Infraestructura y Regulación Financiera del Banco Central de Chile, la debida constitución de la garantía exigida para asegurar el correcto y cabal cumplimiento de todas las obligaciones que contraiga en su desempeño como Entidad del Mercado Cambiario Formal, en los términos y plazos dispuestos en la citada normativa.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 25 de agosto de 2016